encontrado aun Credito sin Empeño de Mas muchas deuas enerzias
que executado aeste assumpto, Deque la quenta= La Ziudad ha
entendido y conferido, Reconziendo lo vrgente de esta nezes,
para la salud publica; y que el precio Superar el Salario contenida y pro
tund. Acuerdo que los S, Dn Pdo. Lomo y Dn Pdo. D'Austria Regidores
Comiss, de este Acuerdo Con asistencia de los Jurados Procuradores
soliziten buscar de Mas parte donde lo encontraren el caudal
nezes, para desempeñar el Empeño, y Caso las obligaciones, de cumplir y hacerlo
del efecto de Ynviere=

Se hauer cumplido los Mandamientos de Alcaldes de Sacas

El S, Correg. Dixo en consideraz, desta Ziud, Como el dia
primo, del Corriente Recivio la R. Facultad Concedida G. S. M.
para el uso de los Arbitrios aplicados para los gastos y urgencias
de la Gra, y que cesando esta Ziudad usando de ellos; es indis
pensable a su obligazion mandar zesen desde luego Pp, el Vencefizio
pu, = La Ziudad habiendolo oido Dio las grazias a Dn Señor
Correg, por su zelo; y teniendo presente la supplica interpuesta a
su Mgd, para que fuese Ynia mandar los prorrogar y para cumplir con lo pro
ducto los creditos que existiesen y para los fines a que se consignaron; y Ha
viendo algun aforzion del donativo que se esta practicando a fin de
viviar algun Dez, y que cesando el motivo de viar dichos Arbitrios,
Con la esperanza que Pp, el Correo de la Corte de este dia se Remita
la prorrogazion que dicha, estan solizitando Dn Caus, Procuradores
de Cortes; Suppo, a Dn S, Correg, se sirua de Mandarlo y cesante dia
Caso que no venga la prorrogazion ex, te lo que parezcare mas Con
veniente al Seruo, del Rey, y Vtilidad desta Republica=

A Blas Melgar se pone Reporteros=

Habiendo entendido esta Ziudad, que Blas Melgar Vno de
sus porteros no Cumple su obligazion en la que se halla Constituido por su
Empleo; y que Conbiene Justo y ermarle a un portero en esta Razon, Como por otros
Justos motivos que tiene esta Ziudad; Lo depone de tal portero, y acuer
da se cubra el Puesto y para que se Conste y asi me lo Mande=

Se haga de uestir al trompeta=

Habiendo entendido esta Ziudad Como el trompeta tiene falta
de Camisa y algun Ropa para su decencia y la que le corres
ponde de acuerdo desta Ziudad. Acuerda que el S, Conde del
Valle de Sanct Rey, haga disponer la Nezesaria y que el gasto
que en ello se Reziere lo Pague el S, Jurado Depositario, de los pro
Con esta Razon debo S, Conde=

Gastos en Reparar la Fuente=

Vio la quenta que da Dn Pdo, Ruiz de Saxarilla mayo. mo desta Ziudad
suma de veinte y ocho Rs. Vn. y asado de proximo de lo que se ha gastado